

Resolución Jefatural

Lima, 26 DIC. 2012

VISTO:

El mensaje L-ASUNCION20120600, de 8 de noviembre de 2012, mediante el cual la Embajada del Perú en la República del Paraguay solicitó dar de baja un bien mueble patrimonial propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y autorizar su disposición final mediante dación en pago;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Embajada del Perú en la República del Paraguay comunicó que el bien mueble patrimonial detallado en el artículo 1º de la presente resolución presenta daños en la placa principal; y que por tener la necesidad de reemplazarlo se obtuvo la aceptación de la empresa Docunet S.A., representante de Xerox en la República del Paraguay, para que lo reciba en parte de pago al valor cotizado de US\$ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos) por la adquisición de otro equipo con similares características;

Que, habiendo evaluado la documentación correspondiente, la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 207- 2012 PAT, de 14 de noviembre de 2012, complementado con el Informe Técnico N° 234 – 2012 PAT de 11 de diciembre de 2012, recomendó dar de baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa el bien detallado en el artículo 1º de la presente resolución, así como su posterior entrega bajo la modalidad de dación en pago a la empresa Docunet S.A, como acto de disposición final;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, igualmente, en los numerales 3.1.1., 3.2.4., y 3.3.3., de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, precisándose que en caso de corresponder a una de mantenimiento o reparación onerosa, ésta procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien sea significativo, con relación a su valor real;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley que creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, previendo dentro de su artículo 122º, la dación en pago como nuevo acto de disposición final de bienes muebles;

Que, el artículo 133º del precitado Reglamento referido en el párrafo anterior establece que los bienes muebles dados de baja pueden ser transferidos por la entidad propietaria en favor de otra entidad o de particulares, en contraprestación por servicios, así como, en pago de cualquier deuda, debiendo ser previamente tasados a valor comercial;



Resolución Jefatural

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja del bien mueble patrimonial propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Embajada del Perú en la República del Paraguay, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, que se detalla a continuación:

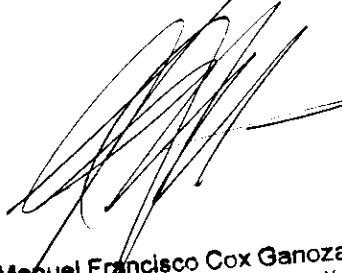
N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	548364	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	74.22.2726.0221	XEROX	WORKCENTRE M 20I	URC669674	MALO	6,148.37	3,996.43
TOTAL S/.								6,148.37	3,996.43

Artículo 2.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República del Paraguay, a disponer del bien dado de baja, detallado en el artículo 1° de la presente resolución, mediante dación en pago a favor de la empresa Docunet S.A., a fin de cubrir parcialmente la adquisición de un nuevo bien patrimonial de similares características, debiendo suscribir el Acta de Entrega – Recepción respectiva, que deberá ser remitida a los cinco (5) días de su emisión.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

